



Buenos Aires, S de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 646/2012

VISTO

La Ley N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Res. CM 843/2010 y la Res. CM 1090/2010, la Ley 3318, la Resolución CM N° 44/12, y,

CONSIDERANDO

Que, es facultad del Consejo de la Magistratura reglamentar su organización y funcionamiento.

Que la Ley 3318 modifica la Ley 7 y establece que el "El personal del Ministerio Público que se integre a partir de la sanción de la presente ley, se conformará con al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura al 31 de diciembre de 2009".

Que por otra parte mediante Res. CM N° 44/2012, se crearon las Oficinas de Notificaciones dependientes de las Cámaras de Apelaciones de los fueros, Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, se reasignaron tanto los agentes administrativos como a los Oficiales notificadores en las nuevas estructuras.

Que en virtud de la transferencia de las funciones de notificación a las Cámaras de Apelaciones de cada fuero y del traspaso de agentes, éste Consejo conservó un número mínimo de agentes a los fines de seguir cumplimentando tanto el diligenciamiento interno de la gestión administrativa, como el externo del Tribunal Superior y de los Organismos con los que existiere convenio.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta las tareas realizadas por la Mesa de Entradas de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, corresponde que la misma pase a depender de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4 y sus modificatorias.-

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Art 1º: Modifíquese el Art. 101 del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera.

Art. 101 Departamento de la Dirección de Apoyo Operativo
La Dirección de Apoyo Operativo tiene una estructura compuesta por cuatro (4) Departamentos, cada uno a cargo de un (1) Jefe de Departamento.

Art. 2º: Derogar el Art. 118 (ant. Art. 103).- Departamento de Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 3º: Disponer el traspaso de la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la jurisdicción dependiendo de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 4º: Disponer que el agente Mario Guillermo Tavella se desempeñe a cargo de la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, como Prosecretario Administrativo de Cámara.



Art. 5º: Disponer que la agente María Cecilia Celestino se desempeñe como Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia a cargo de la Mesa de Entradas de la Justicia de Primera Instancia con sede en Tacuarí 138.

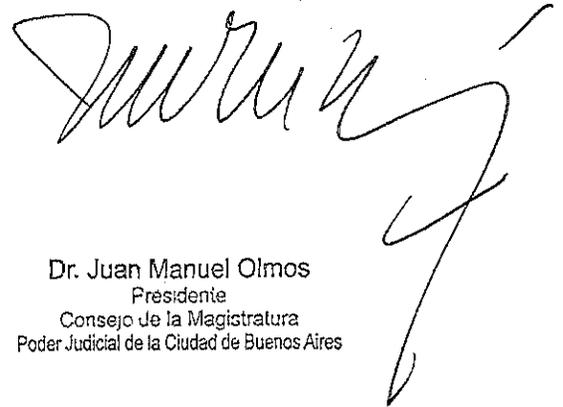
Art. 6º: Disponer que el agente Oscar Olcese se desempeñe como Prosecretario Administrativo de Primera Instancia a cargo de la Mesa de entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas con sede en Beruti 3345.

Art. 7º: Disponer el pase a la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de los siguientes agentes: Silvia Loria, Juan David Chavez y Mariela Belén Mansilla, como Escribientes, Hugo Marcelo Sanchez, como Oficial, Antonio Hildebrando Secchi, como Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, Gabriel Alejandro Alegre, como Relator, Patricio Alberto Sanchez como Oficial, Aida Yolanda Noriega y Ezequiel Francisco Bruno, como Auxiliares, Claudio Tolosa, Gisela Czenik, y Luis Heredia, como Escribientes.

Art. 8º: Disponer que los contratados Carlos Ariel Lasala y Ariel Andrés Goldemberg, que actualmente prestan servicios en la Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, pasen a desempeñarse en la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al ciudadano de la Justicia Penal, Contravencional y Faltas en la planta permanente con categoría 18.

Art. 9º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 646/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires